



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

01322-2020-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que designa con el nombre de Dr. Mario Mignolio Pujols Colón, el Palacio de Justicia de la ciudad de San José de Ocoa, cabecera de la provincia San José de Ocoa.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaría General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 9 de marzo de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Pedro José Alegría Soto, por la provincia San José de Ocoa.

Objetivo de esta iniciativa:

Honrar la memoria del Dr. Mario Mignolio Pujols Colón, con la designación de su nombre al Palacio de Justicia de la ciudad de San José de Ocoa, provincia San José de Ocoa.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblacionales, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Seis considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Seis artículos.

Observaciones:

El Dr. Mario Mignolio Pujols Colón fue un prominente abogado con una amplia trayectoria, se especializó en Derecho Agrario y Derecho Comercial, desplegando una labor encomiable en el ejercicio de su profesión y los demás aspectos de su vida. Fue fundador y miembro activo, presidente del Colegio Dominicano de Notarios y vicepresidente del Colegio de Abogados de la República Dominicana

A temprana edad, en el año 1957 hasta 1962, ocupó el cargo de Síndico, Secretario de la Embajada Dominicana en Washington y Delegado Alterno ante el Consejo Económico y Social de la Organización de Estados Americanos (OEA), en el 1962, así como Presidente del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana en el 1966, manteniendo intacta su integridad al desempeñar cada una de esas funciones que le encomendó la sociedad, de manera pulcra, honesta y transparente, sin exigir de sus semejantes más que lo que le correspondía como hombre de buen vivir y de mucho hacer”.

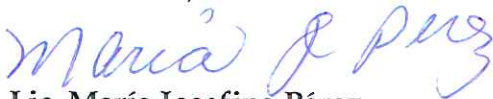
Los Fondos para la ejecución de esta Ley, provendrán de los recursos económicos asignados a la Suprema Corte de Justicia, en el Presupuesto General del Estado.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.
Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	